



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## VISTO:

El Informe N° 000046-2022-PERÚ COMPRAS-DCC, de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Compras Corporativas; el Informe N° 000217-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 9 de abril de 2021, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y la Empresa de Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A., suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de encargar a PERÚ COMPRAS, entre otras, la gestión y realización de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección de la *“Adquisición de zapatos y botines de seguridad para el personal del Centro de Producción Mantaro - Dotación años 2022 y 2023”*, conforme al requerimiento y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018–EF y modificatorias, en adelante, el “Reglamento”, dispone que, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44 del Reglamento establece que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quienes son designados por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el sub numeral 8.3.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, denominada “Directiva para la Gestión de las Contrataciones por Encargo”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS, establece que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS los miembros que integrarán el Comité de Selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;

Que, el literal e) del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes referido, señala que una de las obligaciones de PERÚ COMPRAS es designar a los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública;

Que, por medio de la Carta N° 00129-2022-P, ELECTROPERU S.A. remite, entre otros documentos, información referida a los miembros que integrarán el comité de selección (titular y suplente) con conocimiento técnico en el objeto de la contratación solicitada;



Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 010-2022-DCC/EC, del 13 de julio de 2022, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2022-PERÚ COMPRAS/CE para la contratación de la *"Adquisición de zapatos y botines de seguridad para el personal del Centro de Producción Mantaro - Dotación años 2022 y 2023"*;

Que, mediante el Informe N° 000046-2022-PERÚ COMPRAS-DCC, la Dirección de Compras Corporativas propone a los integrantes del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 004-2022-PERÚ COMPRAS/CE;

Que, a través del Informe N° 000217-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS; y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Designar al Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 004-2022-PERÚ COMPRAS/CE para la *"Adquisición de zapatos y botines de seguridad para el personal del Centro de Producción Mantaro - Dotación años 2022 y 2023"*; el cual, estará integrado por los siguientes profesionales:

	TITULAR	CARGO	SUPLENTE	CARGO
<b>Presidente</b>	Flor de María Mas Tejada	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Rogil Marquina Ventura	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
<b>Miembro</b>	Susana Carla Chocce Vasquez	Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Héctor Fernando Navarro Monroy	Especialista en Contrataciones de PERÚ COMPRAS
<b>Miembro</b>	Luis León Maguiña Rojas	Analista de Seguridad de ELECTROPERU S.A.	José Ernesto Dávila Corrales	Analista de Seguridad de ELECTROPERU S.A.

**Artículo Segundo.** - El Comité de Selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación deberá ceñirse a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros de Comité de Selección constituido en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.** - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**FERNANDO MASUMURA TANAKA**  
Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS